



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 401
FECHA JUNIO 06 DE 2.022

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor JOSE FERNANDO VELEZ OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía N.10.130.908 de Pereira, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente de Practico de Fontanería (Acueducto).

B- Que una vez revisada la hoja de vida del JOSE FERNANDO VELEZ OSPINA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde junio 05 de 2.021

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor JOSE FERNANDO VELEZ OSPINA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 05 de junio de 2.021 al 04 de junio de 2.022.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 08 de junio de 2.022 al 30 de junio de 2.022, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano
Revisó: María Elena Pelaez Iopez - Profesional de Talento Humano

LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

